



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

“Año de la Universalización de la Salud”

ASGESE2020-INT-0044153

San Martín de Porres, 01 de junio del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 185 -2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Privada Jurisdicción de la UGEL 02-Rimac.

Presente. -

Asunto : Reiterativo en el cumplimiento de REGISTRO DE DATOS DEL DIRECTIVO EN EL SIAGIE.

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU.
b) Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU.
c) Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
d) Oficio Múltiple N° 008-2020- MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE.
e) Oficio Múltiple N° 173-2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en este periodo de emergencia sanitaria COVID 19 para comunicarles que de acuerdo a las actualizaciones emitidas por el Área de Estadística del Ministerio de Educación se requiere que los directores de las instituciones educativas privadas a su cargo deberán registrar su correo electrónico, su teléfono y el nombre del director en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), según la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU, Norma que regula la trayectoria de los estudiantes de la Educación Básica y la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, Aprobar el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica".

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE 08-2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE, se comunicó a los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas actualizar de datos de correos electrónicos y teléfonos en el SIAGIE, asimismo con OFICIO MÚLTIPLE 173-2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE, se comunicó que deberán registrar su correo electrónico, su teléfono y nombre del director en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

Por tal motivo, las instituciones educativas privadas de acuerdo al anexo 01 deberán registrar su correo electrónico, su teléfono y en nombre del director en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), bajo responsabilidad del director.

En tal sentido, remito la ruta como pueden registrar y/o actualizar su correo electrónico, su teléfono y el nombre del director en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) ver anexo 2 adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


Lic. Doris M. Magallanes Hernández
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Rimac

DMMH/DUGEL02
MLPJ/J-ASGESE
ECHM/ASGESE/CESSE
CMC/ EASGESE/EESSE

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.:3819689- Telefax: 481-0541

www.ugel02.gob.p